



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

RECIBIDO

PROYECTO DE LEY N°
13533/2025-CR RU 2163684

12 DICIEMBRE 2025 10:30 a. m.

FIRMADO DIGITALMENTE: EBOHORQUEZ

PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA, EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, DETERMINANDO COMO CAPITAL EL DISTRITO DE ONGOY

El Grupo Parlamentario PODEMOS PERÚ, a iniciativa del congresista **GUIDO BELLIDO UGARTE**, en ejercicio de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y conforme lo establecen los artículos 22 literal c), 67, 75 y 76 numeral 2 del Reglamento del Congreso de la República, 'proponen el siguiente proyecto de ley.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República
Ha dado la siguiente ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA, EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC, DETERMINANDO COMO CAPITAL EL DISTRITO DE ONGOY

Artículo 1. Objeto de la ley

El objetivo de la presente ley es declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, en el departamento de Apurímac, estableciendo como capital al distrito de Ongoy e impulsando la coordinación interinstitucional necesaria para el inicio y ejecución de los estudios técnicos correspondientes.

Artículo 2. Finalidad

La finalidad de la presente ley es promover un desarrollo territorial equilibrado, fortalecer la descentralización y la representación política, mejorar la provisión de servicios públicos, cerrar brechas históricas y garantizar que la población del ámbito propuesto acceda a una gestión pública más cercana, eficiente y articulada.

Artículo 3. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, en el departamento de Apurímac, estableciendo como capital a la ciudad del distrito de Ongoy.

Artículo 4. Coordinación interinstitucional

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), en coordinación con el Gobierno Regional de Apurímac, los gobiernos locales involucrados y



GUIDO BELLIDO UGARTE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), realiza las acciones técnicas, geográficas, socioeconómicas y administrativas necesarias para la evaluación integral de la propuesta de creación de la provincia de Cañamarca.



Congreso de la República



José Alberto Arriola Tueros
Congresista

Lima, diciembre de 2025

GUIDO BELLIDO UGARTE
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Juárez
Heidy Juárez Calle.

Arriola Tueros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1. ANTECEDENTES

El territorio que hoy conforman los distritos de Ongoy, Huaccana, El Porvenir, Rocchacc y Los Chankas y otros centros poblados del ámbito propuesto para la provincia de Caulamarca presenta una continuidad geográfica, cultural y económica históricamente reconocida por su identidad comunal y por sus vínculos productivos. A pesar de su crecimiento demográfico, su dinamismo agropecuario y su estratégica ubicación en el corredor Apurímac–Cusco, esta zona ha permanecido administrativamente fragmentada, dependiendo de distintas instancias provinciales que limitan una gestión territorial cohesionada.

Durante las últimas décadas, las comunidades del ámbito propuesto han impulsado iniciativas para mejorar su articulación política y administrativa, señalando que la dispersión jurisdiccional ha generado inequidades en el acceso a servicios públicos, en la inversión estatal y en la capacidad de atender sus necesidades específicas.

La población organizada ha manifestado reiteradamente la necesidad de constituir una nueva provincia que permita un desarrollo integral y acorde a las características socio territoriales de la zona. En virtud de lo cual, este despacho, dentro de sus facultades, a través del presente Proyecto de Ley pretende impulsar la creación del distrito de Caulamarca.

En cuanto a proyectos de ley presentados en similar materia, tenemos el siguiente:

NRO. DE PROYECTO DE LEY	DENOMINACIÓN
13097/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA CON CAPITAL EN EL DISTRITO DE ONGOY EN EL DEPARTAMENTO DE APURIMAC
12676/2025-CR	PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DE LA PROVINCIA DE CAULAMARCA CON SU CAPITAL EN EL DISTRITO DE ONGOY – EN EL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC

1.2. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA

Caulamarca es un ámbito territorial ubicado en la región Apurímac que reúne características geográficas, sociales, económicas y culturales que lo perfilan como

una unidad con identidad propia y con potencial para constituirse en una nueva provincia. Este territorio agrupa a diversos distritos y centros poblados que comparten relaciones históricas de intercambio, cohesión social y articulación productiva, lo que ha permitido consolidar un espacio territorial funcional y homogéneo. Su población mantiene vínculos comunitarios sólidos, prácticas culturales ancestrales y una dinámica económica basada en la agricultura, la ganadería y actividades complementarias, que configuran un sistema social integrado y con capacidad de desarrollo autónomo.

La zona de Caulamarca se caracteriza por una geografía diversa conformada por quebradas, valles interandinos y zonas altoandinas, lo que genera una variedad de pisos ecológicos propicios para la producción agrícola y pecuaria. Estos recursos naturales, junto con su ubicación estratégica en el corredor que conecta distintos distritos de Apurímac, le otorgan un papel articulador en el flujo comercial y en la movilidad de bienes y personas. Sin embargo, pese a su potencial, la población enfrenta limitaciones estructurales en infraestructura vial, servicios básicos, acceso a salud y educación, situación que se agrava por la dispersión poblacional y la distancia respecto de las actuales instancias provinciales.

El distrito de Ongoy se erige como el centro urbano natural y funcional de este territorio, concentrando actividades administrativas, comerciales, educativas y de servicios, y desempeñando históricamente el rol de núcleo articulador. La población de Caulamarca reconoce a Ongoy como su punto de referencia territorial y social, donde convergen flujos de intercambio y servicios básicos, lo que justifica su designación como capital de la futura provincia. Este distrito cuenta con infraestructura básica en crecimiento, presencia institucional y una red vial que conecta a los centros poblados vecinos, aunque aún requiere inversiones para consolidar su función provincial.

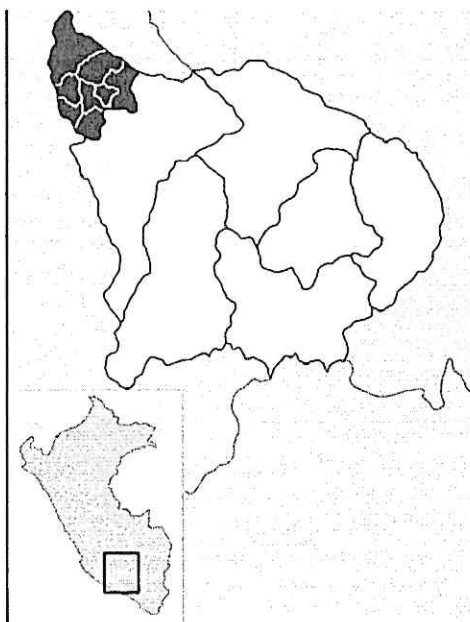
Culturalmente, Caulamarca posee una identidad común sustentada en prácticas comunales, festividades tradicionales, lengua quechua mayoritaria y una estructura social basada en el trabajo colectivo y la reciprocidad. Estas características fortalecen la cohesión del territorio y refuerzan su condición de unidad sociocultural. Asimismo, existe un fuerte sentido de pertenencia y una demanda ciudadana sostenida para lograr un mayor reconocimiento político-administrativo que permita atender sus necesidades de manera directa y eficiente.

A nivel económico, la zona presenta un notable potencial para el desarrollo agropecuario, el aprovechamiento sostenible de recursos naturales y la promoción de circuitos turísticos basados en su patrimonio cultural y paisajístico. No obstante, la ausencia de una autoridad provincial propia limita la ejecución de proyectos estratégicos y la asignación adecuada de recursos para impulsar este potencial. La creación de la provincia de Caulamarca permitirá ordenar el territorio, fortalecer la planificación local, impulsar la inversión pública y asegurar que la población acceda a servicios estatales de manera oportuna y descentralizada.

En suma, se advierte que la ausencia de una instancia provincial propia ha generado brechas históricas que limitan el desarrollo humano, reducen la competitividad productiva y debilitan la cohesión social del territorio. Los municipios distritales no cuentan con los recursos, competencias ni capacidad administrativa suficientes para impulsar un desarrollo sostenible, y la articulación interprovincial vigente resulta insuficiente para responder de manera oportuna y efectiva a las necesidades de la población. Frente a esta realidad, se vuelve indispensable viabilizar el proyecto declarativo de creación de la provincia, como paso preliminar para ordenar el territorio, fortalecer la gestión pública y asegurar una presencia estatal más cercana y eficiente.

DESCRIPCIÓN DEL TERRITORIO PROPUESTO:

El ámbito propuesto para la creación de la provincia de Caulamarca se ubica en la zona nororiental del departamento de Apurímac, limitando con la región Ayacucho y constituyendo un espacio estratégico para la articulación vial, el comercio interregional y el desarrollo agroexportador. El territorio estaría conformado por los distritos de Ongoy, Huaccana, El Porvenir, Rocchacc y Los Chankas, teniendo como capital propuesta al distrito de Ongoy. La zona presenta una altitud promedio de 2 819 m s. n. m., una extensión estimada de 680.39 km² y coordenadas aproximadas de 13°40'12" de latitud sur y 73°40'12" de longitud oeste.



La región cuenta con una red vial que integra Apurímac y Ayacucho, considerada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones como un corredor estratégico para la conectividad y la integración económica. La creación de una provincia permitirá fortalecer esta infraestructura, priorizando el mantenimiento de rutas existentes y promoviendo nuevos proyectos viales que faciliten el transporte, el comercio y el acceso a servicios básicos.



Según el Censo 2017 del INEI, los cinco distritos involucrados reúnen alrededor de 14,383 habitantes, concentrándose cerca del 47 % en Ongoy, territorio dinamizado por la expansión agrícola y comercial. El distrito destaca por la producción y exportación de palta, así como por su articulación comercial con mercados de Andahuaylas, Ayacucho y Lima, lo que consolida su rol de centro natural de desarrollo para el ámbito territorial propuesto.

Culturalmente, la población mantiene vivas tradiciones ancestrales que reflejan su identidad y cohesión social, como danzas costumbristas relacionadas con el calendario agrícola, festividades religiosas y cívicas —entre ellas los carnavales y el Huarmiurccuy—, además de prácticas comunales como el ayni y el carguyuc. La creación de la provincia permitirá fortalecer la gestión y preservación del patrimonio cultural, promoviendo el turismo vivencial y la protección de sus expresiones culturales tradicionales.

JUSTIFICACIÓN:

La creación de la provincia de Caulamarca constituye una medida necesaria para garantizar una administración pública más eficiente, equitativa y representativa. Su reconocimiento como nueva unidad distrital permitirá fortalecer el proceso de descentralización, acercar la gestión estatal a la ciudadanía y otorgar a la población la autonomía necesaria para planificar y conducir su propio desarrollo.

Se sustenta en un sólido marco constitucional y legal que respalda la reorganización territorial y la creación de nuevas circunscripciones administrativas. En primer lugar, el artículo 43° de la Constitución Política del Perú establece que el Perú es un Estado unitario, democrático, social, independiente y descentralizado. Esta definición fundamenta la necesidad de acercar la gestión pública a la ciudadanía y promover estructuras territoriales que garanticen un gobierno eficiente y representativo.

Asimismo, el artículo 44° de la Constitución señala como deber primordial del Estado la promoción del bienestar general, el desarrollo integral y equilibrado de la Nación. En ese sentido, la creación de nuevas unidades territoriales en zonas históricamente postergadas contribuye directamente al cumplimiento de este mandato constitucional, al facilitar el acceso equitativo a servicios básicos, infraestructura y oportunidades de desarrollo.

Por su parte, el artículo 102°, numeral 7), de la Constitución otorga al Congreso de la República la competencia para aprobar la demarcación territorial del país, lo que incluye la potestad de declarar de interés nacional la creación de nuevas provincias, distritos o regiones. Esta facultad permite que el Legislativo impulse procesos de reorganización territorial orientados al fortalecimiento de la descentralización y a la mejora de la administración estatal. Asimismo, el artículo 13° del mismo cuerpo normativo determina que las acciones de demarcación en zonas de frontera o de interés nacional son competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros y reciben tratamiento prioritario, requiriendo la opinión previa del Ministerio de Relaciones Exteriores, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior.

En el ámbito legal, la propuesta cuenta con el respaldo de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, que promueve una distribución equilibrada del territorio, fomenta la autonomía de los gobiernos subnacionales y establece principios para fortalecer la gestión pública en espacios donde persisten brechas sociales y económicas. Esta norma orienta y legitima la constitución de nuevas circunscripciones cuando ello contribuya al desarrollo territorial y al ejercicio adecuado de las competencias municipales y regionales.

A su vez, la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, define los criterios, procedimientos y competencias que deben observarse para la creación, delimitación y organización de nuevas unidades territoriales. Esta ley garantiza que los procesos de demarcación respondan a criterios técnicos, históricos, geográficos y socioeconómicos, asegurando así la viabilidad administrativa de la propuesta. Del mismo modo, exige la participación de entidades como la Presidencia del Consejo de Ministros y el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), que deberán evaluar la consistencia de los datos territoriales y poblacionales.

En conjunto, este marco constitucional y legal demuestra que la iniciativa se ajusta plenamente a las normas vigentes y respeta los procedimientos técnicos establecidos para la creación de nuevas circunscripciones territoriales, garantizando una actuación responsable, transparente y conforme al ordenamiento jurídico del país. En consecuencia, el proyecto de ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca se sustenta plenamente en los mandatos constitucionales y legales aplicables, y su aprobación permitirá avanzar hacia una descentralización efectiva y un desarrollo territorial más

equilibrado en el departamento de Apurímac, asegurando mejores condiciones de bienestar y presencia estatal para la población del ámbito propuesto.

1.3. PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la creación de la provincia de Caulamarca, con capital en Ongoy, habilitando con ello el inicio de los estudios técnicos, demográficos, socioeconómicos y territoriales que determinarán su viabilidad. Con dicha declaración:

- Se iniciará una evaluación técnica integral.
- Se articulará la intervención del Ejecutivo, los gobiernos regionales y locales, y el INEI.
- Se identificarán los límites territoriales y la estructura administrativa óptima.
- Se diseñará un modelo de gestión provincial moderno, eficiente y representativo.
- Se ordenará el territorio y se fortalecerá la planificación local.

La creación de la provincia permitirá integrar los distritos que comparten identidad, dinámicas productivas y necesidades comunes, otorgándoles una autoridad provincial cercana y con capacidad de impulsar su desarrollo.

1.5. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Decreto Supremo N° 191-2020-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente propuesta legislativa, al tener carácter declarativo, no genera obligaciones presupuestarias inmediatas ni contraviene la normativa nacional vigente. Su finalidad es establecer el marco legal que habilite e impulse el inicio de los estudios técnicos necesarios para la futura creación de la provincia de Caulamarca, en estricto cumplimiento de los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta legislativa no irroga gasto adicional al erario nacional, tanto más al ser de carácter declarativo, conlleva un proceso para la implementación de acciones

que contribuyan a la creación de la provincia de Caulamarca. Los beneficios para los habitantes serán los siguientes:

ACTORES INVOLUCRADOS	ANÁLISIS BENEFICIO	COSTO
ESTADO	• Se mejorará la presencia estatal en un territorio históricamente postergado. • Se optimizará la asignación y ejecución del gasto público. • Se fortalecerá el proceso de descentralización mediante una administración más cercana. • Se facilitará la gobernabilidad y la seguridad en zonas rurales vulnerables. • Se impulsará la planificación territorial y la articulación intersectorial.	Aprobación de la Ley
PROVINCIA DE CAULAMARCA	• Se contará con una autoridad provincial propia. • Se mejorará la provisión de servicios públicos. • Se impulsará la infraestructura vial, educativa y sanitaria. • Se promoverá la producción agropecuaria y el comercio local. • Se fortalecerá la identidad cultural y la participación ciudadana. • Se atraerá mayor inversión pública y privada. • Se generarán oportunidades de empleo local. • Se asegurará una planificación territorial ordenada y sostenible. • Se acercará el Estado a la población rural. • Se cerrarán brechas sociales y económicas históricas.	Ninguno

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa tiene relación directa con las políticas de Estado en función a la Agenda Legislativa para el periodo anual de sesiones 2024-2025, contenida en RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO N° 006-2024-2025-CR, según se detalla:

Política de Estado: 3. AFIRMACIÓN DE LA IDENTIDAD NACIONAL, respecto al siguiente tema:

- FOMENTO DE LA IDENTIDAD NACIONAL Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

Política de Estado: 8. DESCENTRALIZACIÓN POLÍTICA, ECONÓMICA Y ADMINISTRATIVA PARA PROPICIAR EL DESARROLLO INTEGRAL, ARMÓNICO Y SOSTENIDO DEL PERÚ, respecto al siguiente tema:

- REGULACIÓN REFERIDA A LA DESCENTRALIZACIÓN Y FUNCIONES EN LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO.

Política de Estado: 34. ORDENAMIENTO Y GESTIÓN TERRITORIAL, respecto al siguiente tema:

- DEMARCACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL.